

AUTORIZA TRATO DIRECTO CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN EDIFICIO EX FERROCARRIL ARICA - LA PAZ.

ARICA Y PARINACOTA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2108 /2012

ARICA, 04 DIC 2012

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento; Ley N° 20.557 del Presupuesto del Sector Público para el año 2012; el Decreto Supremo N° 1.169 del 28 de Octubre de 2011 del Presidente de la República, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; lo dispuesto en la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; Cotizaciones trabajos de reparación y mantención instalaciones básicas Edificio Ex Ferrocarril Arica-La Paz; Memo 2503 del 04 de Diciembre de 2012; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. QUE, el Edificio Ex Ferrocarril Arica-La Paz se encuentra bajo la administración del Gobierno Regional de Arica y Parinacota;
2. QUE, debido a circunstancias administrativas que escapan a la gestión del Servicio, no ha sido posible transferir la custodia y administración del mencionado edificio a la Dirección de Bibliotecas Archivos Nacionales, DIBAN, en su calidad de Monumento Nacional;
3. QUE, el Gobierno Regional ha debido hacerse cargo de los Servicios de Vigilancia de mencionado recinto, a fin de mantener a resguardo los bienes físicos aún existentes en esas dependencias, junto con la mantención básica de aseo;
4. QUE, el paso del tiempo ha producido el inevitable desgaste, oxidación y fatiga de su infraestructura, y que por la naturaleza de Monumento Nacional dificultan realizar intervenciones mayores al recinto;

5. QUE, de acuerdo a lo expuesto por el Jefe del Departamento de Administración y Recursos Humanos del Servicio, se requiere con URGENCIA dar solución a la reparación de baño y control de fuga de agua potable del recinto;

6. QUE, el Gobierno Regional cuenta con la disponibilidad presupuestaria para contratar los servicios que sean pertinentes para ejecutar los trabajos de reparación y mantención antes señalados;

7. QUE, se propone emitir Orden de Compra por Trato Directo por Emergencia, urgencia o imprevisto, de acuerdo al Artículo 10, numeral 3, fundado mediante Resolución, que genera una Orden de Compra Directa de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 y a lo dispuesto en el Art. 15 de su reglamento, al Proveedor LUIS MIGUEL ROSENDE TORO, RUT N° 12.013.692-5, por un monto de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), Impuesto Incluido.

RESUELVO:

ADJUDICAR, al proveedor **Sr. LUIS MIGUEL ROSENDE TORO**, RUT N° 12.013.692-5, por un monto de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), Impuesto Incluido.

IMPUTESE, el gasto correspondiente a la cuenta 22.06.001, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANOTESE Y PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE COMPRAS Y CONTRATACION PÚBLICA.


JOSE DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL ARICA Y PARINACOTA

JDS/MS/MCCH/FSC/psc
Distribución:
-Adquisiciones.(2)
-Oficina de Partes.